GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°....39.....-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 3363304, Documento N° 5377761, que contiene el Informe Técnico Contable N° 728-2023-GRA/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, de fecha 09 de marzo del 2023, sobre cálculo de **Intereses Legales** de acuerdo al Decreto Ley N° 25981-FONAVI de don **Raúl CARRILLO CESPEDES;**

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Administrativa N° 0031-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 15 enero del 2024, se **Rectifica** el **Artículo Segundo** de la Resolución Administrativa N° 948-2022-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 06 de octubre del 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

Reconocer y Otorgar a favor de don **Raúl CARRILLO CESPEDES,** un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **VEINTIDÓS MIL DIECISÉIS CON 30/100 SOLES (S/. 22,016.30),** por concepto Devengados del 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2017, el no pago del 10% como incremento salarial otorgado por el Decreto Ley N° 25981 - FONAVI, dispuesta por la Sentencia N° 462-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional, CONFIRMADA por la Resolución N° 07 emitida por la Segunda a la Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

Que, en tal sentido, con el Informe de Vistos, el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto Romero Guerra, ha establecido la Liquidación de Interés Legales moratorio por el monto de: **NUEVE MIL CUATRO CON 32/100 SOLES (S/. 9,004.32),** a favor de don Raúl CARRILLO CESPEDES, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 1993 al 28 de febrero del 2023, con aplicación de la tasa de interés legal, generados por el no pago de la aplicación del Decreto Ley N° 25981 – FONAVI;

Que, según Decreto Ley Nº 22404, Decreto Supremo Nº 018-79-EF y el Decreto Legislativo Nº 276 establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados e Intereses de Remuneraciones a los servidores públicos;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo Nº 1440, Ley 31953 del Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2024, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, Ley del Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley Nº 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional Nº 004-2007-Arequipa;

./

//..

De acuerdo al Informe Técnico Contable Nº 728-2023-GRA/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS de Cálculo de Intereses Legales, a lo propuesto por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe Técnico Contable de **INTERESES LEGALES** por el no pago del Incremento en su oportunidad dispuesta por el Decreto Ley Nº 25981 – FONAVI, a favor de don **Raúl CARRILLO CESPEDES**, servidor con el Cargo Técnico en Estadística I, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales y Reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **NUEVE MIL CUATRO CON 32/100 SOLES (S/. 9,004.32),** del periodo comprendido del 01 de enero de 1993 al 31 de julio del 2023, conforme a lo señalado por la Sentencia Nº 462-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contenciosa Administrativa en Materia Laboral y Provisional de Arequipa y confirmado por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución, se abonara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de Gasto Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectué el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Decimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contenciosa Administrativa en Materia Laboral y Provisional de Arequipa y confirmado por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..DIECIOCHO..... (..18....)

del mes de..... ENERO ..... del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
CAP 3636
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

JPUV/HMQQ/AGRZ
010 Resolución Intereses FONAVI – D.L. N° 25981